



Poder Judicial
Honduras

DIRECCIÓN DE PAGADURÍA

C I R C U L A R

La suscrita Pagadora Especial de Justicia por este medio, comunica a todos los Funcionarios y Empleados del Poder Judicial:

A partir de esta fecha, **NO** se aceptarán solicitudes de anticipo de decimotercer mes y vacaciones, debido a que la Dirección de Administración de Personal iniciará la elaboración de planillas de decimotercer mes y vacaciones correspondientes al mes de diciembre del presente año; Favor tomar nota.

Tegucigalpa M.D.C., 01 de Noviembre 2018

LIC. MARÍA ELIZABETH RAMOS ALVARADO
PAGADORA ESPECIAL DE JUSTICIA

 Archivo



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C.,
07 de noviembre de 2018.

SEÑORES:
CORTES DE APELACIONES
JUZGADOS DE LETRAS Y DE PAZ
DEFENSA PÚBLICA
INSPECTORIA GENERAL DE ORGANOS JUDICIALES
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y
DEMÁS DEPENDENCIAS JUDICIALES
TODA LA REPUBLICA.

C I R C U L A R No. 8-2018

Con instrucciones del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, abogado **ROLANDO EDGARDO ARGUETA PEREZ** y, de conformidad a la reforma al artículo 1 del Reglamento de Vacaciones y Asuetos de los Empleados del Poder Judicial, publicado en el diario oficial La Gaceta el 01 de Septiembre de 2016, se les comunica lo siguiente:

PRIMERO: Que el **segundo período de vacaciones de 2018**, para los funcionarios y empleados del Poder Judicial, será del **LUNES DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 AL VIERNES CUATRO DE ENERO DE 2019**, correspondiente a los trece días hábiles de dicho período, reiniciando las labores el **LUNES SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

SEGUNDO: Los días del período vacacional mencionado, **SON INHÁBILES** para efectos de los términos y plazos judiciales, al tenor de lo establecido en el Artículo 119 numeral 2) del Código Procesal Civil; lo anterior, sin perjuicio de los turnos programados en los Juzgados en Materia Penal, de la Niñez y Adolescencia, Familia, Violencia Doméstica, Defensa Pública e Inspectoría General de Juzgados y Tribunales, cuyas dependencias funcionarán con el personal estrictamente necesario.

TERCERO:

- a) En los Juzgados de Letras de Familia, únicamente turnará una persona que se encargará de la recepción y entrega de las pensiones alimenticias
- b) En los Juzgados de Violencia Doméstica, estará turnando el personal estrictamente necesario para atender asuntos de urgencia y flagrancia, así como recepción y entrega de pensiones alimenticias.

Atentamente,


LUCILA CRUZ MENENDEZ
SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivo.
LCM:memb.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

Tegucigalpa M.D.C.,
08 de noviembre de 2018

OFICIO-G-No.-2336-SGCSJ-2018

**SEÑORES:
JUZGADOS Y TRIBUNALES
EN MATERIA PENAL, CIVIL Y FAMILIA
TODA LA REPUBLICA**

Con instrucciones de la Presidencia de este Supremo Tribunal, en atención al **OFICIO CSP-DIDADPOL-004-2018** de fecha 23 de octubre del presente año, suscrito por la Licenciada Meybel Fabiola Velásquez Amaya, Presidente de la comisión, Silvia Marcela Amaya Escoto, Marlon Alexis Funes Funez, miembros de la Comisión de selección de personal, se les solicita que a más tardar para el día **jueves quince de noviembre del año en curso**, hagan llegar **vía correo electrónico** siguiente **mmorales@poderjudicial.gob.hn** o en su defecto en físico, la información referente a los procesos judiciales pendientes incoados en su contra, o si los mismos han promovido demandas en contra del Estado de Honduras, de los ciudadanos según listado adjunto.

Nota: Dicho informe deberán de remitirlo firmado y sellado por el funcionario que suscribió el mismo.

Atentamente,


**LUCILA CRUZ MENENDEZ
SECRETARIA GENERAL**

Cc: Archivo

No.	NOMBRE DEL POSTULANTE	No. DE IDENTIDAD
1	MARCO JOSUE FUNES NARVAEZ	0801-1985-22020
2	LEYLA ROSARIO CARRANZA OYUELA	0714-1982-00390
3	ERICK JOSÉ GUEVARA PINEDA	0601-1997-01811
4	ROGER ADAN BARAHONA OSORIO	0601- 1989 -02012
5	MARTHA SUYAPA ANARIBA MARADIAGA	0607-1973-00086
6	REYNIERI FRANCISCO MOLINA ORTIZ	0801-1990-07612
7	ANGELICA MIRLY DEL CID CANTARERO	1208-1983-00064
8	DANIELA NICOLE RAMOS HERNANDEZ	0801-1996-00747
9	BELKIS MARIA BORJAS RIVAS	0801-1979-05283
10	LUIS FERNANDO REYES PONCE	0801-1974-10568
11	ISABEL BERENICE LICONA	1703-1968-00141
12	ANA GABRIELA RODRIGUEZ RAMIREZ	0801-1987-10809
13	ANDRES ALBERTO MIDENCE MARTINEZ	0801-1988-07893
14	EDGAR ALEXANDER PORTILLO AMADOR	0610-1981-01208
15	JAVIER ENRIQUE MORALES AVILA	0801-1984-09220
16	JOSE ADAN AGUILAR	0606-1977-00383
17	OMAR ALEJANDRO ALVARADO MEDINA	0501 1978 03958
18	OSMAN SAUL MONTANO PINEDA	0801-1980-16123
19	PIERSON ARAGÓN REGALADO	0801-1986-00063
20	SEYDA GEOVANY GONZALEZ HERNANDEZ	0803-1972-00626
21	MARIA LETICIA MARTINEZ NIETO	0801-1976-09155
22	JESSY LARISSA AMADOR MONTOYA	0801-1989-04220
23	JORGE ALBERTO BOGRAN BULNES	0801-1971-02559
24	ALEJANDRA MARIA MEZA MEJIA	1001-1992-00333
25	ANA ROSA GARCIA CANALES	1707-1990-00473
26	ASTRID LILIANA DÍAZ VALLADARES	0801-1991-21963
27	DIXY DANILO CASTRO CACERES	1806-1993-01859
28	ENRIQUE ALFONSO SÁNCHEZ CARDONA	0801-1993-17356
29	ERIKA BILLER GARCIA ZAMBRANO	0611-1993-01069
30	JOSUÉ ALEJANDRO CHÁVEZ PINEDA	0801-1985-00527
31	FREDDY ALEJANDRO ZÚNIGA ÁLVAREZ	0801-1993-02344
32	FRANCIS YESSENIA RIVERA PAVÓN	0816-1987-00159
33	GRACIELA FERNANDA MARTINEZ MARTINEZ	0801-1994-00789
34	HEBER ANTONIO LAÍNEZ MEDINA	0701-1982-00120
35	ISIS MARINELA SUAREZ CÁRCAMO	0704-1985-01990
36	JESSICA JANINA BUSTILLO PALACIOS	0801-1995-17593
37	JOHANA MICHEL ZELAYA ESPINO	0801-1994-12979
38	JOSE ORLANDO PAVÓN OSORTO	0801-1989-02939
39	JUAN JOSÉ LOPEZ ALVARADO	0801-1971-11031

40	KAREN YULISSA ZÚNIGA MEJÍA	1502-1993-00457
41	KOBEL GERARDO GARCIA RAMIREZ	0314-1989-00050
42	LEMPIRA CHINCHILLA CARIAS	0703-1979-02593
43	MIGUEL GEOVANNY GÓMEZ GÓNZALES	0801-1984-03797
44	QUEYVIS SARAHY VARGAS REYES	0719-1989-01144
45	ROBERT ELIAS SALGADO MOLINA	1505-1992-00538
46	ROSA DEL CARMEN ORELLANA GIRÓN	1703-1994-00090
47	STEPHANY ALEJANDRA PAZ MEJIA	1808-1995-00181
48	VALERY DESSIRE VALLADARES FLORES	0828-1994-00016
49	VICTORIA ALEJANDRA VILLANUEVA GONZÁLEZ	0801-1987-21974
50	CINTHIA MARISELA GIRON LÓPEZ	0801-1991-26267
51	CLAUDIA MABEL RODRÍGUEZ JIMÉNES	0801-1991-07962
52	ERICKA MARIELA AYALA BUSTILLO	0801-1981-00740
53	FRANCISCO LUIS ACOSTA RUIZ	1501-1989-01146
54	GERARDO DANIEL PALACIOS MALDONADO	0801-1980-14518
55	JIUVERT LENIN BARAHONA GALLEGOS	0801-198204494
56	JOHANA SUYAPA FLORES LAGOS	0709-1984-00398
57	JOSÉ RAUL DÍAZ MARTÍNEZ	0801-1992-22033
58	LEONELA SARAHI CARDONA VALLE	0801-1988-22284
59	MARVIN SAÚL LAÍNEZ OLIVA	1701-1969-01488
60	RICARDO ARTURO OCHOA VARELA	1811-1992-00369
61	SAYRA JAMILETH GARCIA PÉREZ	0801-1982-04329
62	SHARON IVETTE BARDALES RUBIO	0801-1983-08249
63	IRIS SUYAPA GÓMEZ VINDEL	0703-1986-00453
64	LAUREN PAOLA VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ	0801-1986-12407
65	ÁNGEL EDUARDO AGUILAR MURILLO	0801-1994-00210
66	CLAUDIA MARÍA RIVERA QUIÑONEZ	0301-1995-01373
67	JEFERSSON RUBÉN ARIAS AMADOR	0801-1997-21317
68	WILMER CUEVAS MOLINA	1804-1971-02444

69	WALESKA AUXILIADORA FLORES HERNÁNDEZ	0401-1981-00308
70	ANNIE GISELL CERNA PINEDA	0801-1980-15760
71	ROBERTO BLADIMIR OCHOA PEREIRA	0801-1990-16539
72	HENRRY GUSTAVO SAUCEDA PALADA	0826-1987-00271
73	AARÓN JOSUÉ HENRÍQUEZ LANZA	0801-1978-02845
74	RONAL NOÉ ESPINAL FLORES	0801-1983-09964
75	GRISELL XIOMARA CRUZ MELGAR	0401-1977-01866
76	EMERSON GABRIEL ORDÓÑEZ MÉNDEZ	0801-1987-15618
77	LIMNY BERSABÉ TREJO ZELAYA	0801-1085-16757
78	GERARDO ANTONIO RIVAS CERRITO	0824-1965-00164
79	EDWIN GEOVANNI PADILLA BUENO	0801-1973-05496
80	RODRIGO JOSUÉ GARCÍA DÁVILA	0801-1989-17495
81	SELVIN AROLDRO RODRÍGUEZ MORATAYA	0801-1987-10693
82	DIEGO JOSÉ REYES RIVERA	0801-1988-22529
83	HERMES RAFAEL ROMERO CANALES	0801-2991-23903



DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES

Tegucigalpa M.D.C.
11 de noviembre 2018

Estimados:
Colaboradores
Poder Judicial a nivel Nacional
Usuarios Seguro Colectivo de Vida
y Médico Hospitalario
Ciudad

CIRCULAR DBS-PJ-N° 001-2018

Como todos sabrán, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia Abogado Rolando Edgardo Argueta Pérez, mediante comunicado de fecha 09 de Noviembre 2018, hizo de público conocimiento la buena noticia de la continuidad del Beneficio de cobertura del Seguro de Vida y Médico Hospitalario por dos (2) años consecutivos, adjudicando dicho contrato a la Compañía Seguros Atlántida S.A., por lo que a continuación comparto con ustedes una primera entrega de la información relacionada a varios puntos del periodo de transición que estamos coordinando:

1. De los Reclamos Médicos:

- 1.1) Como ustedes sabrán la Compañía saliente cubrirá medicamentos hasta el 14 de noviembre, pero en el caso de los medicamentos de uso continuo las compras son para el mes, en este punto en nuestra primera reunión gerencial con la compañía entrante (seguros Atlántida), llegamos al acuerdo que se pagarán los medicamentos del 14 de noviembre al 30 del mismo mes, con la hoja de liquidación con firmas y sellos originales de la Cia saliente, más la copia del reclamo que en días anteriores solicité a ustedes dejarán, dicha gestión se hará en este su Departamento de Beneficios Sociales de forma directa.
- 1.2) Los reclamos de la Vigencia que está por terminar se recibirán hasta el día Lunes 15 de enero del año 2019, o sea todo reclamo que tenga 90 días calendario hasta el 14 de noviembre se podrá presentar hasta el día lunes 15 de enero del año 2019. Insisto, si usted ha hecho una compra que corresponda a la vigencia que culmina el 14 de noviembre del año 2018, tendrá **HASTA EL 15 DE ENERO DEL AÑO 2019** para presentar la documentación de reclamo, **UNICAMENTE 45 DÍAS**.

2. De las REDES de hospitales, farmacia, laboratorios, odontológicas, entre otras:

- 2.1) Toda red estará habilitada para los asegurados directos a partir de la distribución de los carnés de asegurado, **UNICAMENTE PARA ASEGURADOS DIRECTOS** (colaboradores/empleados).



DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES

- 2.2) La red se podrá utilizar únicamente con el carné plastificado que se le distribuirá a partir de la semana del lunes 20 de noviembre.

3. De la Inscripción para colaboradores (empleados)

- 3.1) El Departamento de Beneficios Sociales distribuirá junto a los carnés el formulario de inscripción para el nuevo seguro con la Cia Seguros Atlántida S.A., al que se deberá adjuntar **OBLIGATORIAMENTE** una copia de la tarjeta de identidad del asegurado directo (colaborador/ empleado)
- 3.2) El formulario de inscripción deberá de ser llenado con lápiz tinta color negro o azul, con letra legible y **SIN BORRONES, MANCHONES NI CORRECTOR**, de lo contrario el mismo se devolverá.

4. De la inscripción de DEPENDIENTES ECONÓMICOS:

- 4.1) Para la inscripción de dependientes económicos (cónyuge, hijos ó núcleo familiar) estos deberán de inscribirse en el formulario de inscripción que ya fue mencionado en el numeral 3.2, deberá consignarse toda información solicitada en el mismo de forma clara, con letra legible, en tinta color negro o azul y de igual manera **SIN BORRONES, MANCHONES NI CORRECTOR**
- 4.2) Hijos/hijastros menores de edad: Para la inscripción de hijos menores de 18 años, deberá adjuntar al formulario **OBLGATORIAMENTE, COPIA** de la partida de nacimiento de cada menor.
- 4.3) Hijos/hijastros, mayores de edad: Para la inscripción de hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años, se deberá de presentar **OBLIGATORIAMENTE** los siguientes documentos : a) copia de la partida de nacimiento b) copia de la tarjeta de identidad c) constancia del centro de estudio, misma que constate que él o la joven estudia a tiempo completo en dicho centro educativo, se podrá aceptar copia de registro de la universidad donde debe las clases que el joven curse y se verifiquen los estudios a tiempo completo d) declaración jurada del padre o madre, en el que da fe que su hijo o hija mayor de edad, estudia a tiempo completo, no trabaja, no tiene compromisos propios como hijos o cónyuge y que depende económicamente de usted en un 100%, vale la pena aclarar que nos reservamos el derecho de constatar la veracidad de todos estos documentos.
- 4.4) Se aclara desde esta primera circular que la constancia de estudios deberá ser renovada por cada período de estudio ó cuando este Departamento lo solicite.
- 4.5) Para cubrir a los cónyuges, se deberá de adjuntar **OBLIGATORIAMENTE** copia de la tarjeta de identidad.



Poder Judicial
Honduras

DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES

4.6) Los dependientes inscritos estarán cubierto 3 días después de haber presentado toda la documentación a este departamento.

5. De las PRIMAS para inscribir dependientes económicos:

5.1) Colaboradores con un **rango salarial de L. 01 a L. 30,000.00**, pagarán las siguientes primas:

Sólo Cónyuge	L. 7,560.00
Hijo (s)	L. 6,405.00
Núcleo (cónyuge e hijos)	L. 13,965.00

5.2) Colaboradores con **rango salarial de L. 30,001.00 a L. 65,000.00**

Sólo Cónyuge	L. 7,740.00
Hijo (s)	L. 6,557.50
Núcleo (cónyuge e hijos)	L. 14,297.50

5.3) Colaboradores con **rango salarial de L. 64,001.00 a L 90,000.00**

Sólo Cónyuge	L. 8,868.75
Hijo (s)	L. 8,277.50
Núcleo (cónyuge e hijos)	L. 17,146.25

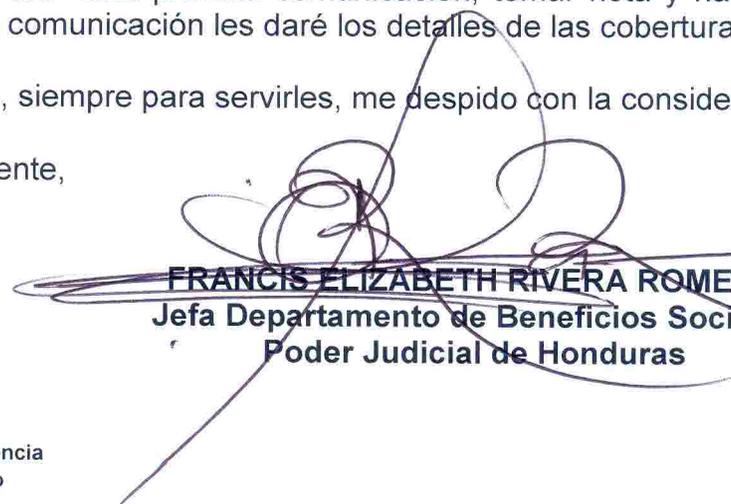
5.4) Será requisito INALUDIBLE E INDISPENSABLE, presentar con toda la documentación una autorización para la deducción por planilla de las primas arriba descritas, si usted presenta toda la documentación de sus dependientes pero no adjunta la autorización NO SE LE DARÁ TRÁMITE a su solicitud y la misma será devuelta.

5.5) Si desea pagar de contado su prima, de la misma forma deberá adjuntar a todos los documentos, un compromiso de pago, en el que deberá plasmar la fecha que cancelará el total de la prima en la Pagaduría especial de Justicia, se aclara que si no se cancela la prima en la fecha del compromiso, automáticamente se mandará a deducir EL TOTAL DE LA MISMA vía planilla.

Solicito, leer esta primera comunicación, tomar nota y hacer lo pertinente, en la próxima comunicación les daré los detalles de las coberturas.

Sin más, siempre para servirles, me despido con la consideración acostumbrada.

Gentilmente,


FRANCIS ELIZABETH RIVERA ROMERO
Jefa Departamento de Beneficios Sociales
Poder Judicial de Honduras



Cc: Presidencia
Archivo
FR/fr



DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES

Tegucigalpa M.D.C.
15 de noviembre 2018

Estimados:
Colaboradores
Poder Judicial a nivel Nacional
Usuarios Seguro Colectivo de Vida
y Médico Hospitalario
Ciudad

CIRCULAR DBS-PJ-N° 002-2018

Estimados todos continuando con el envío de la información más relevante de la nueva contratación de la póliza de seguro de vida y médico hospitalario informo a ustedes lo siguiente:

1. De los Carnés:

- 1.1) Ya están en nuestro poder los carnés de los colaboradores (empleados) más de 4 mil a nivel nacional, la distribución se hará así: la ciudad de Tegucigalpa a partir del día lunes 19 podrán mandar listados del personal de todas las dependencias administrativas y jurisdiccional y una autorización del jefe inmediato para entregar los carnés al personal que se designe, la entrega será por orden de llegada de los listados, muy probablemente los tendrán que dejar y volver por ellos unas horas más tarde.
- 1.2) La distribución al interior se hará a partir de este mismo día a las administraciones regional, de quienes esperamos la colaboración acostumbrada, para que todos los carnés lleguen al colaborador que corresponda.
- 1.3) Adjunto a los carnés encontrarán a) Formularios de inscripción que deberá ser llenado OBLIGATORIAMENTE por cada colaborador a este se le debe de adjuntar toda la documentación descrita en la circular N° 1 b) Encontrarán formularios de reclamo médico, reclamos dentales, formulario de pre- certificaciones de procedimientos quirúrgicas y formulario de pre-certificaciones para exámenes especiales y las dos circulares emitidas por su servidora.
- 1.4) Se solicita que si en alguna dependencia llegan carnés de colaboradores que hayan sido trasladados o cancelados, esos carnés sean devueltos cuanto antes a este Departamento.
- 1.5) Sugerimos que esta identificación sea cuidada por cada uno de nosotros, puesto que su reposición tendrá un costo de L. 120.00, mismos que tendrían que ser depositados en una cuenta que oportunamente se difundirá.



DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES

2. De las PRIMAS POR DEPENDIENTES ECONÓMICOS:

- 2.1) Se aclara que el costo de las primas publicadas en la 1era circular es por año póliza, se pagarán por cada vigencia.
- 2.2) Ya estamos recibiendo documentación para la inscripción para la cobertura VOLUNTARIA de los dependientes económicos, leer con detenimiento la primer circular y seguir las instrucciones.

3. De los DEDUCIBLES:

- 3.1) Los deducibles para esta nueva vigencia como para las demás se calculan según categoría salarial, quedando de la siguiente manera:

3.2) CATEGORIA SALARIAL:

Categoría Cobertura centroamericana	Salario	Deducible
"A"	de L 001 a L 15,000.00	L 1,700.00
"B"	de L 15,001 a 30,000.00	L 2,000.00
"C"	de L 30,001 a 65,000.00	L 2,300.00

Categoría Cobertura Mundial	Salario	Deducible
"D"	de L 65,001.00 a 90,000.00	L 2,500.00
"E"	de L 90,001.00 en adelante	L 2,700.00

4. De las nuevas coberturas:

- 4.1) Para esta nueva vigencia se amplió el máximo a cubrir para consulta con médico General y Especialista:

Consulta con médico general	L. 800.00
Consulta con médico especialista	L. 1,400.00

- 4.2) Así mismo se aumentaron los máximos a cubrir en partos quedando de la siguiente manera para todas la categorías:

Parto Normal	Parto por Cesárea	Complicaciones (legrado parto pre-maturo)
L 35,000.00	L. 38,000.00	L. 25,000.00

Solicito, leer esta segunda comunicación, tomar nota y hacer lo pertinente, sobre todo seguir las instrucciones.

Sin más, siempre para servirles, me despido con la consideración acostumbrada.

Gentilmente,



Poder Judicial
Honduras

DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES


FRANCIS ELIZABETH RIVERA ROMERO
Jefa Departamento de Beneficios Sociales
Poder Judicial de Honduras

Cc: Presidencia
Archivo
FR/fr



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA CARRERA JUDICIAL

CIRCULAR No. 015-2018

El suscrito Sub -Director de Administración de Personal de la Carrera Judicial, HACE SABER QUE: A los Funcionarios y Empleados Judiciales, que en virtud de los nombramientos recientes producto del concurso público para optar al cargo de: **MAGISTRADOS DE CORTES DE APELACIONES, JUECES DE LETRAS, JUECES DE SENTENCIA, JUECES DE EJECUCIÓN Y JUECES DE PAZ II** y que tienen que tomar posesión en su nuevo cargo, regresar al anterior o salir del sistema de la Carrera Judicial, que tienen la obligación de permanecer en el cargo que han venido desempeñando, hasta que tome posesión su sustituto legal, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del Artículo 115 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales (L.O.A.T.) aún cuando ya les haya sido notificado su nuevo acuerdo.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Noviembre 2018


ROLANDO ARTURO RAUDALES URTECHO
SUB-DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA CARRERA JUDICIAL

